

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Dinámica Mira Quien Baila – Chili´s”

DEFINICIONES

- **Participante:** Toda persona física que, como destinatario final, cumpla a cabalidad, de manera íntegra y comprobada con los pasos a seguir para participar en la promoción durante el periodo establecido. Únicamente se tomarán como participantes a las personas mayores de 18 años. En el caso del premio, el cual se describen en apartado I, cláusula segunda de este reglamento, solamente se debe entregar al ganador previa identificación plena de su identidad.
- **Ganador:** Toda persona, costarricense o residente debidamente inscrita en el país y con sus documentos vigentes, que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento.
- **Patrocinadores:** TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., con cédula jurídica 3-101-006829, con domicilio en Sabana Oeste, quien para efecto de este contrato se llamará "Teletica 7" y CRB RESTAURANTS LIMITADA, con cédula jurídica número: 3-102-561107, domiciliado en San José, Sabana Sur, del Am Pm 150 metros sur, Centro Comercial Sabana Sur, oficina 23-5.
- **Reglamento:** Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada “Dinámica Mira Quien Baila – Chili´s” contenidos en el presente documento.
- **Productos Participantes:** Son los productos que el patrocinador ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I, cláusula primera de este reglamento.
- **Premio:** Corresponde al premio que se describe más adelante, el cual puede ser obtenido mediante el cumplimiento de las condiciones de participación que aquí se indicarán mediante la celebración del respectivo sorteo.
- **Puntos de venta participantes:** La presente dinámica se aplicará en los perfiles de Instagram de Teletica 7 y Mira Quien Baila.

I. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción todas las personas que cumplan con las pautas y mecánica de participación que se indicará más adelante, siempre que puedan ser comprobadas que se desarrolle en los puntos de venta participantes debidamente identificados en la promoción, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones,



obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, según el procedimiento que aquí se indica, obligándose a cumplirlo.

PRIMERA. Forma de participar: El patrocinador ha establecido como forma de participar la siguiente:

- Buscar en los perfiles de Instagram de Teletica 7 y Mira Quien Baila, la publicación de la dinámica.
- Comentar que estás viendo el programa y quieres ganar el premio que Chili's tiene para vos.
- Etiquetar a tres personas con quienes compartirás esta experiencia.
- Compartir la publicación en tus historias de Instagram y etiquetar a @MiraQuienBaila.cr y a @Chiliscr para aumentar tus posibilidades de ganar.

Lo anterior significa que las acciones indicadas serán las únicas participantes, por lo cual cualquier otra acción que no se mencione no se estará tomando como participante de la presente promoción.

SEGUNDA. Premio. El premio que el patrocinador ha destinado para la presente promoción es el siguiente:

Premio
<p>12 certificados de regalo por ₡100.000, consumibles en Chili's Costa Rica.</p> <p>El premio es canjeable exclusivamente en servicio de restaurante, en cualquiera de los 5 restaurantes Chili's. No es permutable por efectivo, ni transferible a terceras personas. En el restaurante se solicitará el certificado para ser redimido, con el código legible y el documento de identificación. Son 3 ganadores por semana, del 11 de noviembre al 8 de diciembre.</p> <p>Los ganadores se anunciarán en los perfiles de Instagram de Teletica 7 y Mira Quien Baila.</p>

La cantidad antes mencionada es la cantidad total que se han destinado a la presente dinámica. Esto no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de la cantidad indicada, sino que únicamente será entregado el premio que se genere como resultado del correspondiente sorteo, siendo que en el mismo se obtenga un ganador que cumpla con los requisitos y mecánica de participación aquí indicados.

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega del premio, si el o los ganadores no cumplen a cabalidad con las condiciones y la mecánica promocional, o no cuentan con el documento de identificación y/o residencia vigente, así como el respectivo cupón o colilla de participación.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación



vigente emitido por las autoridades costarricenses respectivas. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, los costos de uso o mantenimiento, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades.

El patrocinador no será responsable por cualquier daño, defecto, afectación o inconveniente del premio que resulte de causa ajenas al mismo y que no sean cubiertas por la respectiva garantía de ley.

TERCERA. Vigencia de la promoción. La promoción es por tiempo limitado, inicia el día 10 de noviembre del año 2024 y finaliza el día 1 de diciembre del año 2024. Asimismo, podrá concluir antes, en caso de que el patrocinador así lo considere oportuno. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá el cumplimiento de ninguna de las acciones aquí descritas como obligación de entrega de un cupón patrocinador, ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento.

CUARTA. Sorteo entrega del Premio. El sorteo se realizará en las oficinas TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., con cédula jurídica 3-101-006829, con domicilio en Sabana Oeste, usando una app para elegir los ganadores de forma aleatoria, entre todos los participantes que cumplieran con la mecánica de participación, de todos los cupones participantes se escogerá ganador principal y un suplente, en presencia de un notario que supervisará y dejará constancia del respectivo sorteo. Este sorteo se realizará en la semana inmediata a la transmisión de cada programa a partir del 10 de noviembre y hasta el 1 de diciembre. Se sacarán 3 ganadores por semana.

Si el ganador principal no cumple con los requisitos y pautas de participación establecidos, el patrocinador procederá a contactar al suplente, y si este no cumpliera con lo establecido, el patrocinador podrá declarar desierto el premio, sin que esto signifique incumplimiento por parte del patrocinador y quedará a criterio del patrocinador la disposición del premio.

La persona que resulte ganadora deberá presentar su documento de identidad, vigente y en buen estado, el cual deberá coincidir con el número de cédula de identidad o residencia escrito en el cupón para hacer efectivo su premio. En caso de pérdida o que no esté legible el patrocinador tendrá la potestad de no hacerlo efectivo y contactar a los ganadores suplentes.

El premio se debe retirar en el restaurante Chili's previamente acordado entre CRB RESTAURANTS LIMITADA y el respectivo ganador.

Al aceptar el premio, cada ganador acepta que el patrocinador, ni sus subsidiarias son responsables de pérdidas, lesiones, muerte, y/o daño a las personas ni a la propiedad, ni de ninguna inconveniencia relacionado con el premio.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado, una vez vencido el plazo para participar, o se agoten los premios, caducará el derecho con relación al mismo.
- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación costarricense en tribunales de justicia de Costa Rica; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- Para efectos del correcto cumplimiento de la presente promoción, el patrocinador se reserva el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento, siendo únicamente necesario realizar la publicación por el mismo medio que se realizó inicialmente.
- Ni el patrocinador de esta promoción, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por parte de algún punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.
- Todas las personas que resulten ganadores deberán revisar el premio al momento de recibirlo. Ni el patrocinador de esta promoción, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por el disfrute y uso premio, ni por reclamos posteriores relacionados por la calidad o durabilidad de los mismos.
- El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.
- El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en

general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.

- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- En ninguna circunstancia el premio es negociable, ni transferible. No puede ser reclamado o rembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega del premio siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- No podrán participar por los premios de esta promoción: personal de TELEVISORA DE COSTA RICA S.A, CRB RESTAURANTS LIMITADA, y/o de cualquier otro proveedor involucrado en la presente mecánica, así como distribuidor, socios comerciales, agencias de publicidad, y cualquier otro tercero que conozca de la promoción. El Patrocinador se reserva el derecho de no entregar el premio en caso de que suceda esta situación o inclusive a solicitar la devolución del mismo en el caso de que ya se haya sido canjeado por la persona.
- El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento.
- El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- Con su participación, la persona autoriza al patrocinador a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
- Condiciones de entrega en las oficinas de Coca-Cola Femsa, esta entrega aplica para las oficinas en GAM y en foráneo, por lo cual para reclamar el premio se debe llamar al teléfono, para coordinar la entrega del premio en las oficinas más cercanas, esta entrega se estará realizando en un máximo de 15 días hábiles a partir de solicitado el premio.
- El patrocinador no se hace responsable por cualquier daño o defecto de los productos canjeados en los puntos indicados en la promoción.

III. TERMINOS Y CONDICIONES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

El ganador autoriza al patrocinador a que utilice su imagen y nombre en medios publicitarios para fines promocionales sin compromisos de remuneración alguna, siendo entendido su consentimiento con el solo hecho de retirar el premio.

IV. Tratamiento, Privacidad y Protección de Los Datos Personales (Aviso de privacidad)

Los datos personales serán recolectados por TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., con cédula jurídica 3-101-006829, con domicilio en Sabana Oeste, quien para efecto de este reglamento se llamará "Teletica 7" y CRB RESTAURANTS LIMITADA, en adelante "Chili´s Costa Rica" con cédula jurídica 3-102561107 domiciliada en San José, Sabana Sur, del Am Pm 150 metros sur, Centro Comercial Sabana Sur, oficina 23-5 con correo electrónico atencion@chiliscr.com para atender consultas o requerimientos en materia de datos personales.

1. **¿Qué datos personales recolectamos?** Nombre y apellidos, número de cédula, correo electrónico, 1 número telefónico, número de la factura de compra.
2. **¿Qué tratamiento y con cuáles fines utilizamos los datos personales de los Participantes?** Con los fines indicados en este documento, para la realización y gestión de esta dinámica.
3. **¿Quiénes son los destinatarios de los datos y quiénes pueden consultarlos?** Teletica 7 y Chili´s Costa Rica, únicamente para efectos de la realización y gestión de esta dinámica.
4. **¿Qué medidas de seguridad y control utilizamos para la protección de datos personales?** Los indicados por la Ley de Uso y Protección de datos personales.
5. **¿Es obligatorio para el participante brindar sus datos personales?** Sí, para efectos de la realización y gestión de esta dinámica.
6. **¿Qué derechos tienen los participantes respecto a sus datos personales?** Todos los indicados por la Ley de Uso y Protección de datos personales, entendiendo que, al hacer retiro de sus datos, no participaría de la dinámica.
7. **Modificaciones al Aviso de Privacidad.** En caso de alguna modificación al Aviso de Privacidad se comunicará mediante el mismo medio en que se compartió el presente Reglamento.

Al aceptar este Aviso de Privacidad el participante autoriza de forma individualizada, libre, voluntaria, inequívoca, específica e informada la manera en que Teletica 7 y Chili´s Costa Rica tratarán sus datos conforme lo indicado en el presente y a la Ley 8968.



V. SERVICIO DE ATENCIÓN

Para más información o consultas pueden llamar a la línea de Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 8304-8056 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 9:00am a 5:00 pm.